ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntas Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 08

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - ID: 314121

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo la 8:20 horas, en la Dirección General de Administración, Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la casa de la calle 25 de mayo 982 c/ EEUU, de esta ciudad capital, con presencia del Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas correspondiente al llamado contratación Directa Nº 08/2016 Adquisición de Equipos Informáticos ID Nº 314121.-

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 21/06/2016
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas y documentación anexas

La lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 21/06/2016, en el que se constata que se aperturado las ofertas, correspondiente a las firmas 1) OLAM S.R.L. 2) PRINTEC S.A 3) SDA PARAGUAY S.A 4) CS COMERCIAL no habiendo objeciones al respecto.

Observaciones realizadas a los oferentes en el acata de apertura
La firma CS COMERCIAL de Cristina Silva, el lote dos (2), Cotiza en precio unitario y total pero en la cantidad no cotiza como se encuentra en el PBC que la cantidad solicitada es 5 y solo cotiza cantidad 3.-

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de los documentos presentado por los oferentes

Descripción del Documento	*OLAM S.R.L.*	*PRINTEC S.A*	*SDA PARAGUAY S.A*	*CS COMERCIAL*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 08

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - ID: 314121

Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, Siguiendo con las ofertas presentadas para este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Análisis de precio ofertado. LOTE 1

Nº	Firmas Oferentes	Monto de Oferta Gs.
1	OLAM S.R.L.	19.560.000
2	Cs Comercial de Cristina Silva	23.700.000
3	SDA PARAGUAY S.A	24.840.000

Como se puede aprecias que la firma OLAM S.R.L. presenta la oferta más baja en este lote Nº 1, por lo tanto se pasa a analizar las documentaciones a continuación.-

	Cumple No cumple
EXPERINCIA: EL OFERENTE DEBERA PROPORCIONAR EVIDENCIA DOCUMENTADA QUE DEMUESTRE CON EL CUMPLIMIENTO CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA	Cumple
EXPERINCIA: *LA EMPRESA DEBERA TENER COMO MINIMO DOS (2) CONTRATOS DE ADJUDICACION DE ADQUISICION O PROVISION DE EQUIPOS INFORMATICOS EJECUTADO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS 2014 -2015.-*	Cumple

Calificación Legal: La calificación legal de la OLAM S.R.L. el representante de esta firma conforme al establecido en la Res. Nº 849/15 de la DNCP, que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. Nº 40 de la Ley Nº 2051/03.
Verificando los registros personales del Sr. MANFREDO DELIGDISCH STUBBE constatamos que no se halla comprendido en el inc. a), además hemos verificados en la base de datos de la SINARH, no se encuentra comprometido con el Inc. b) ambos del Art. Nº 40 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

Por lo tanto a continuación, la evaluación de las ofertas se considera seguidamente los criterios previstos en el Anexo B, punto 20 de la convocatoria reúne todos los requisitos exigidos a la **FIRMA OLAM S.R.L.,** por ser la oferta más baja en el LOTE Nº 1.-

Por consiguiente y conforme a la evaluación realizada sugiere:

La adjudicación del LOTE Nº 1 a la empresa, **"OLAM S.R.L., – RUC 80013217-3" por el monto total de Gs.19.560.000 (Guaranies Diez y Nueve Millones Quinientos Sesenta Mil), CONTRATO,** por ser esta la oferta más baja.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 08

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - ID: 314121

Análisis de precio ofertado. LOTE 2

Nº	Firmas Oferentes	Monto de Oferta Gs.
1	SC COMERCIAL	3.750.000
2	SDA PARAGUAY S.A	41.000.000
3	PRINTEC S.A	81.925.000

Como se puede aprecias que la firma SC COMERCIAL DE CRISTINA SILVA presenta la oferta más baja en este lote Nº 2, pero no cumple con el PBC, específicamente en la planilla de oferta en el numeral 7 cantidad, solo oferta por tres (3) debiendo ser cantidad cinco (5).-

Siguiendo con las otras ofertas SDA PARAGUAY S.A. y PRINTEC S.A, estas empresas cumplen con las especificaciones técnicas y documentales, pero supera ampliamente lo presupuestado por esta institución, por lo tanto se opta por no adjudicar el Lote Nº 2, de conformidad al **Art. 30 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.**

Análisis de precio ofertado. LOTE 3

Nº	Firmas Oferentes	Monto de Oferta Gs.
1	CS COMERCIAL	22.750.000
2	OLAM S.R.L.	23.381.200

Como se puede aprecias que la firma SC COMERCIAL DE CRISTINA SILVA presenta la oferta más baja en este lote Nº 3, por lo tanto se pasa a analizar las documentaciones a continuación.-

	Cumple *No cumple*
EXPERINCIA: EL OFERENTE DEBERA PROPORCIONAR EVIDENCIA DOCUMENTADA QUE DEMUESTRE CON EL CUMPLIMIENTO CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA	Cumple
EXPERINCIA: *LA EMPRESA DEBERA TENER COMO MINIMO DOS (2) CONTRATOS DE ADJUDICACION DE ADQUISICION O PROVISION DE EQUIPOS INFORMATICOS EJECUTADO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS 2014 -2015.-*	Cumple

Calificación Legal: La calificación legal de la CS COMERCIAL el representante de esta firma conforme al establecido en la Res. Nº 849/15 de la DNCP, que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. Nº 40 de la Ley Nº 2051/03.

Verificando los registros personales de la **Sra. Cristina Raquel Silva Cabrera** con C.I.Nº 1.330.154, constatamos que no se halla comprendido en el inc. a), además hemos verificados en la base de datos de la SINARH, no se encuentra comprometido con el Inc. b) ambos del Art. Nº 40 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

Por lo tanto a continuación, la evaluación de las ofertas se considera seguidamente los criterios previstos en el Anexo B, punto 20 de la convocatoria reúne todos los requisitos exigidos a la **FIRMA CS COMERCIAL S.R.L.,** por ser la oferta más baja en el LOTE Nº 3.-

Por consiguiente y conforme a la evaluación realizada sugiere:

La adjudicación del LOTE Nº 3 a la empresa, **"CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA C., – RUC 1330154-3" por el monto total de Gs. 22.750.000 (Guaranies Veintidós Millones Setecientos Cincuenta Mil), CONTRATO,** por ser esta la oferta más baja.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 08

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - ID: 314121

Visto la resolución DNCP Nº 956/16, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 2 ***Análisis de precios ofertados***, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la oferta de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité proceda a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situada por debajo de los treinta porcientos (30%), y por encima del veinte porcientos (20%), de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación una explicación detallada de la composición del precio ofertado, y observando que la oferta se encuentra dentro de la estimaciones del costo calculado por esta convocante. *Se opta por no realizar la consulta sobre el precio ofertado específicamente en el Ítems tres (3) del lote Nº 3 de la firma SC comercial de Cristina Silva, por considerar que se ajusta a los precios del mercado actual.-*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno